|  |
| --- |
| **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO 20****DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.** |

En Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 02 dos de julio del 2024 dos mil veinticuatro siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos, estando presentes en las instalaciones que ocupa la Sala de regidores, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud: **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, MAGALI CASILLAS CONTRERAS y TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en sus calidades de presidenta y vocales de la comisión respectivamente, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas: **MARISOL MENDOZA PINTO, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**, en sus calidades de presidenta y vocales de la comisión respectivamente, y en virtud de que previamente fuimos convocados el día 25 veinticinco de junio del año 2024 dos mil veinticuatro para desahogar la sesión ordinaria número 20 de la Comisión Edilicia Permanente De Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, para sesionar en conformidad a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37, 38 fracciones III, IV, 40 al 49, 52 y 53 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se procedió al desahogo de la misma bajo los siguientes puntos del orden del día: -------------------------------------------------------------------------------

|  |
| --- |
| **ORDEN DEL DÍA** |

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. ---------------------------------------

2. Lectura y aprobación del orden del día. ---------------------------------------------------------

3. Análisis y aprobación de la propuesta de la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2024. -------------------------------------------------------------------------------------------

4. Asuntos Varios. ---------------------------------------------------------------------------------------

5. Clausura. -----------------------------------------------------------------------------------------------

|  |
| --- |
| **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:** |

**PRIMER PUNTO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** DIANA ORTEGA PALAFOX presidenta de la comisión da la bienvenida e inicia la sesión tomando lista de asistencia: la Comisión Edilicia Permanente De Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** (presente), **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** (presente) y **TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** (presente), de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas: **MARISOL MENDOZA PINTO** (presente), **DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** (presente) y **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** (presentó justificante que fue aprobado por votación). La presidenta de la comisión hace mención que se encuentra presente en la sesión **ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL** que es la directora de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres. Habiendo quórum vamos a continuar. --------------------------------------------------------------

**SEGUNDO PUNTO. -Lectura y aprobación del orden del día.** La presidenta de la comisión Diana Laura Ortega Palafox dio lectura al orden del día: Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. Lectura y aprobación del orden del día. Análisis y aprobación de la propuesta de la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2024. Asuntos Varios y clausura. Ya completado el quórum legal preguntó alguien tiene algún asunto vario que tratar, ninguno continuamos con el orden del día, para sí están de acuerdo a probarlo, una vez aprobado continuemos con la sesión. ------------

**TERCER PUNTO. - ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2024**. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX proyecta la convocatoria y da lectura a la primer base: El objetivo de esta convocatoria es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, en términos de la base segunda, que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado , del país o de la humanidad en las áreas humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX menciona: esta será la segunda edición, la segunda base dice que podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2024, en cualquiera de sus ámbitos humanístico, cultural, cívico, laboral, científico, académico, deportivo y ambiental, a las juventudes zapotlenses o avecindados con una residencia efectiva de 3 años, de 12 años a 29 años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por

una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o la humanidad. Bueno aquí se menciona la definición de cada uno de los ámbitos en el humanístico a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas. Cultural a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico; Cívico a quienes constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento; Laboral a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores; Científico a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica; Académico a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; Deportivo a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir; y Ambiental a quien hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente. En la cuarta base menciona a cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuestas de candidaturas a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2024, y aquí menciona algo importante que a excepción de quienes fueron acreedores al premio en la edición anterior. La recepción de propuestas será a partir del día que esta convocatoria sea publicada en la gaceta municipal de Zapotlán el Grande. Durante los 07 siete días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, las propuestas para aspirar al Premio Municipal de la Juventud, deberán presentarse de manera personal los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, en un horario de 08:30 a 14:30 horas, en la oficina de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Quinta base: Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos: a) Carta de

postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone candidato; b) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación; c) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para la candidatura sea merecedora al ámbito de Premio, para el cual se postula; d) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento, en su caso, dada la naturaleza de algunas pruebas, indicarán con precisión el lugar en que puedan recabarse. e) Las pruebas en las que acrediten ser Zapotlenses o en su caso, las que acrediten su residencia en el municipio, como mínimo 3 tres años. f) Carta de aceptación firmada por la persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2024, y en su caso de resultar ganadora o ganador, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menores de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores. g) Los datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso; h) Copia de acta de nacimiento; i) Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus; j) Carta de consentimiento de uso de datos personales. Tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor. Los documentos quedarán en poder del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni aun después de concluido el proceso. En caso de advertir, por parte de la instancia receptora, que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden a los requisitos establecidos en estas bases, se notificará a la persona aspirante y tendrá el término de 01 un día hábil para subsanar las inconsistencias detectadas. Segundo, los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Séptima al término de los 07 siete días hábiles, más el día hábil para el caso de subsanar requisitos, de la recepción de los documentos, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quién es la instancia receptora, remitirá en el término de 48 horas a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, para que turne los expedientes completos a las comisiones competentes, para la dictaminación de la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos. Octava: las comisiones edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez recibidos los expedientes mediante oficio por parte de la unidad receptora de la documentación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, deberá: a)

Sesionar en un término inmediato para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes. b) Podrán declarar no procedente otorgar al Premio Municipal de la Juventud en cualquiera de sus ámbitos por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar algunos de los premios. c) Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas y los méritos, en el que se elegirá a un ganador en cada uno de los ámbitos mediante cédula en Sesión Pública de Ayuntamiento. MARISOL MENDOZA PINTO dice: ¿tengo una duda ahí dice sesión de ayuntamiento, será ordinaria o extraordinaria? LAURA GÓMEZ menciona: lo ideal será en la ordinaria, pero si por alguna cuestión de tiempos podrá ser en extraordinaria, MARISOL MENDOZA PINTO comenta: no, pero por ejemplo podríamos poner sesión ordinaria o sesión extraordinaria por lo que pudiera suceder. MAGALI CASILLAS CONTRERAS dice: Sesión de Ayuntamiento abarca las dos podría ser así o poner ambas. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX continúa leyendo: d) Los ganadores, serán notificados con anticipación para recibir su premio mediante Sesión Solemne de Ayuntamiento por el Pleno, en el marco conmemorativo del Día Internacional de la Juventud a desarrollarse en el mes de agosto del 2024. Novena base: El premio consistirá en un reconocimiento escrito y enmarcado, y la cantidad de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada ganador por modalidad. LAURA GÓMEZ menciona: no podrá ser menos, pero podría ser más. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX dice: pedí suficiencia presupuestal al Lic. José Guijarro Figueroa para llevar a cabo el Premio Municipal de la Juventud en su segunda edición para el mes de agosto del 2024 por lo que se pretende entregar los ocho premios a las ocho categorías en un reconocimiento escrito y enmarcado, y en una cantidad económica igual o mayor a cinco mil pesos para cada uno, más las gastos del reconocimiento escrito y enmarcado, y la logística del evento. Responde a mi solicitud y nos comenta que si existe presupuesto y es la cantidad de $71,191.85 que parten de gastos de orden social y cultural con el propósito 05 para garantizar proyectos educativos y componentes del premio a la juventud. No sé si quisieran agregar un poquito más o dejarlo así. Por ejemplo, si son $6,000.00 serían $48,000.00 más los gastos de logística y el reconocimiento. Quiero ponerlo en consideración si aumentamos $1,000.00 para este premio y lo demás que sea para arreglos y diplomas. Muy bien entonces $6,000.00. Décima: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las comisiones edilicias de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y Cultura, Educación y Festividades Cívicas, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables. Entonces así queda la modificación de la convocatoria. Vamos a someterlo a votación la aprobación de la propuesta de la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2024 con las

correcciones que realizamos y con la cantidad acordada de $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los ganadores de las ocho categorías que ya mencionamos. Quien esté a favor lo manifiesten levantando su mano, muchas gracias aprobado por unanimidad de las presentes. ------------------------------------------------------

**CUARTO PUNTO. - ASUNTOS VARIOS.** No hubo por lo tanto continuamos. ----------

**QUINTO PUNTO. - CLAUSURA.** La presidenta de la comisión procede a la clausura de la sesión pidiendo a sus compañeras se pongan de pie, siendo las 10:41 diez horas con cuarenta y un minutos damos por terminada la sesión ordinaria número 20 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. Muchas gracias. Firman el acta los integrantes de las comisiones presentes como evidencia para validar lo aquí acordado para efectos legales a que haya lugar. --------

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

|  |
| --- |
| **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** |
| **Regidora Presidenta** |
|  |  |
| **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** | **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** |
| **Síndica Vocal** | **Regidora Vocal** |

|  |
| --- |
| **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS.****MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** |
| **Regidora Presidenta** |
|  |  |
| **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** | **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** |
| **Regidora Vocal** | **Regidora Vocal** |

Esta foja de firmas pertenece al **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE NÚMERO 20** de la Comisión Edilicia permanente Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, en conjunto con la Comisión Edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, de fecha 02 de julio del 2024.